



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día treinta de septiembre de dos mil nueve, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y en primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luís María Beamonte Mesa y con la asistencia de los señores Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre, Dña. Eva M<sup>a</sup> Calvo Vallejo, D. Alfredo Antonio Chipriana Elías, Dña. Waldesca Navarro Vela, D. Julio Gracia Pascual, D. José Luís Lamana Sánchez, D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta, D. Luís Miguel Calavia del Río, Dña. Montserrat Arellano Guerrero, D. José Cacho Cacho, D. Pedro Luís Rivas Gracia, D. Jesús Francisco García Usón, D. José Luis Martínez de los Reyes y Dña. Julia Pascual Zaldívar. Está presente el Secretario General, D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto.

No asisten, justificando su ausencia las concejalas Dña. Ana Cristina Vera Lainez y Dña. María Pilar Marqués Pérez.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

#### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada 29 de julio de 2009.

#### **A) PARTE RESOLUTIVA.**

#### **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, FOMENTO, SERVICIOS GENERALES Y MEDIO AMBIENTE.**

#### **2.- APROBACIÓN DEL AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARAZONA.**

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**Sr. Martínez (CHA):** Lo que se pretende con este dictamen es aprobar ahora, en el año 2009, un avance que se elaboró en el año 2001. Y aunque sea un mero trámite, debemos tener en cuenta que desde entonces las circunstancias han cambiado (solares que ya están edificados, áreas ya desarrolladas, nuevos problemas como la situación de pleno empleo que, evidentemente, ya no es la misma y la situación del mercado inmobiliario que también es diferente).

Y yo pregunto: ¿tiene sentido aprobar ahora, respondiendo a las alegaciones y sugerencias, algo que se hizo hace ocho años?

Si la respuesta es afirmativa, ¿significa eso que los criterios, como he dicho totalmente obsoletos, que se aprueben ahora con este avance son los que van a guiar el documento que se lleve a la aprobación inicial?

Yo creo que esto no se debe hacer de esta manera. Si se hacen las cosas bien, se debería retocar el Avance del PGOU, sacarlo de nuevo a exposición pública y escuchar las sugerencias y alternativas, elaborar la documentación ambiental y finalmente aprobar el avance con criterios actuales.

Reconozco que este trámite retrasaría el procedimiento, pero eso sería hacer las cosas bien.

Por lo tanto, mi grupo se va a abstener.

**Sr. García (CC-IU):** Resulta difícil votar a favor de un documento del año 2001. No conozco el avance, pero sí el documento previsto para la aprobación inicial del planeamiento general, que no compartimos sustancialmente. El avance está desfasado. No pondré pegadas jurídicas. Por eso, me abstendré en la votación. Por otro lado, comunico mi disposición para sacar adelante el Plan General de Ordenación Urbana.

**Sr. Arrechea (PP):** El avance fue “aprobado” en el año 2001. Fue sometido a información pública para que pudieran presentarse sugerencias. Estas fueron incorporadas al documento de la revisión del plan general. La Secretaría General del Ayuntamiento ha comprobado que el avance de ese planeamiento no había sido formalmente aprobado por el Pleno de la Corporación. Por eso, nos ha aconsejado que para evitar problemas jurídicos, que el Pleno apruebe el avance antes de prestar conformidad a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

**Sr. Alcalde (PP):** Procede pasar a la votación del dictamen de la Comisión Informativa. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay nueve votos a favor (ocho del PP y uno del PAR); ningún voto en contra; y seis abstenciones (cuatro del PSOE, una de CC-IU y una CHA). Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por mayoría absoluta el dictamen de referencia.

---

Resultando que mediante acuerdo plenario de 26 de octubre de 2000 se acordó declarar la validez del acto licitatorio y adjudicar el concurso convocado para la contratación de asistencia de la “REVISIÓN-ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA de TARAZONA “a la sociedad OLANO Y MENDO ARQUITECTOS, S.L., por la oferta presentada de 28.000.000.- ptas., de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente. Con fecha 24 de noviembre de 2000 se



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

formalizó contrato administrativo al efecto. Contrato que se vio modificado por acuerdo de 8 de julio de 2008.

Resultando que realizada la toma de datos y trabajos previos por el equipo redactor se presenta el Avance a la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación urbana de Tarazona, (Noviembre 2001) que comprende los siguientes documentos:

- Avance
- Estudio e Información Socioeconómica y Ambiental: Anexo I y Anexo II (Turismo)
- Reportaje Fotográfico
- Planos de Información: situación geográfica, encuadre territorial, término municipal, topográfico, clasificación del suelo-sistema viario vigente, zonificación, reportaje fotográfico.
- Planos de Ordenación: clasificación del suelo-término municipal; clasificación del suelo-sistema viario; zonificación

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 31 de enero de 2002 adoptó el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** Someter a información pública, durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección VIII (Zaragoza), y Tablón de Anuncios de esta Corporación, el documento “AVANCE A LA REVISIÓN-ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA de TARAZONA(Noviembre 2001) “ redactado por la sociedad OLANO Y MENDO ARQUITECTOS, S.L., a fin de que puedan presentarse sugerencias, alternativas u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de ordenación.

**SEGUNDO.-** El documento de “AVANCE A LA REVISIÓN-ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA de TARAZONA (Noviembre 2001) “ se encuentra expuesto al público para su general conocimiento y presentación de sugerencia, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, Sala de Concejales, sita en Plaza de España nº 1.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones se deriven del presente acuerdo.”

Resultando que el período de información pública del AVANCE A LA REVISIÓN-ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA de TARAZONA (Noviembre 2001), por plazo de un mes, se inició con los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47, de 26 de febrero de 2002, y en el periódico el “Heraldo de Aragón” de 16 de febrero de 2002, finalizando el plazo de exposición pública el 27 de marzo.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de marzo de 2002 adoptó el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** Ampliar el trámite de información pública, del documento “AVANCE A LA REVISIÓN-ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA de TARAZONA(Noviembre 2001) “ redactado por la sociedad OLANO Y MENDO



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

*ARQUITECTOS, S.L durante el plazo de un MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección VIII (Zaragoza), y Tablón de Anuncios de esta Corporación, a fin de que puedan presentarse sugerencias, alternativas u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de ordenación.*

...”

Resultando que la ampliación del período de información pública del documento de AVANCE por plazo de un mes, se inició con los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76, de 4 de abril de 2002, finalizando el plazo de exposición pública el 2 de mayo.

Resultando que los Servicios Técnicos Municipales en varias reuniones de trabajo examinan el documento de Avance a la Revisión del PGOU, reflejando en informes de 29 de agosto y 10 de octubre de 2002, junto con planos elaborados al efecto, las sugerencias al mismo.

Resultando que, según se acredita en acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Fomento el 20 de octubre de 2002, los Servicios Técnicos Municipales exponen a la Comisión de Fomento las sugerencias al Avance al PGOU explicando las modificaciones más importantes que se proponen, tal y como quedan reflejados en los Planos. Y, esta Comisión a la vista de la exposición realizada, manifiesta su conformidad a las sugerencias técnicas de los Servicios Técnicos Municipales al documento de Avance al PGOU, y acuerda dar traslado del contenido de las mismas al equipo de Arquitectos OLANO Y MENDO S.L., para que sean tenidas en cuenta y se continúe en la redacción del documento de aprobación inicial de revisión del PGOU.

Considerando que tal y como establece el artículo 41 de la LUA en el momento en que los trabajos de elaboración del Plan General hayan alcanzado un grado de desarrollo suficiente para formular los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, se expondrán al público al objeto de que durante el plazo mínimo de un mes, puedan formular sugerencias y alternativas por cualquier persona.

Considerando que las Entidades podrán formular avances al Plan y anteproyectos parciales que sirvan de orientación a la redacción de los planes sobre bases aceptadas en principio. El documento de avance sólo tiene efectos administrativos internos, preparatorio de la redacción de los planes y proyectos definitivos.

Considerando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999 el ayuntamiento en Pleno, a la vista de la exposición al público y de los estudios técnicos realizados, acordará lo procedente en cuanto a la adopción definitiva de los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales hayan de culminarse los trabajos de elaboración del plan.

Considerando que procedimentalmente se estima conveniente la manifestación expresa del Pleno municipal con respecto al documento de AVANCE A LA REVISIÓN-ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA de TARAZONA(Noviembre 2001) “.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente de fecha 21 de septiembre de 2009.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el documento “AVANCE A LA REVISIÓN-ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA de TARAZONA (Noviembre 2001)”, redactado por la sociedad OLANO Y MENDO ARQUITECTOS, S.L., de acuerdo con las sugerencias de los Servicios Técnicos Municipales que obran en los informes técnicos emitidos al efecto y que como tal se incorporan al documento.

**SEGUNDO.-** Trasladar certificación del presente acuerdo al equipo redactor OLANO Y MENDO ARQUITECTOS, S.L., para su conocimiento y a fin que continúe con la redacción de los documentos necesarios para la elaboración de un documento de aprobación inicial.

**TERCERO.-** Trasládese certificación del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones se deriven del presente acuerdo.

### **3.- APROBACIÓN DE UN ACUERDO REFERIDO A LA MODIFICACIÓN AISLADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA QUE AFECTA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 56.**

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. García (CC-IU):** Presento una enmienda al dictamen de la comisión informativa. Hay una deficiencia en la trama viaria prevista en el documento técnico de la modificación del plan. Sugiero que se recoja un nuevo vial en la zona norte de la unidad de ejecución, de manera que se prevea un acceso que atraviese el actual terreno destinado a equipamiento educativo. Así, se facilitará el acceso de vehículos y peatones, evitando un rodeo de quinientos metros. Además, la superficie destinada a equipamiento educativo deberá ser reajustada para que puedan cumplirse los estándares legales. Por otro lado, ya les advertimos hace un año que el documento de la modificación del plan tenía deficiencias. Hemos perdido un año en la tramitación. Algunas cosas que dijimos las ha ratificado la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio con sus prescripciones. Otras son cuestiones de fondo en las que discrepamos con el equipo de gobierno municipal: el número de viviendas asignado o edificabilidad, el aprovechamiento medio, la justificación de la cesión del 15% del aprovechamiento medio, la escasez de zonas verdes, etc. Por ello, me abstendré en la votación del dictamen.

**Sr. Martínez (CHA):** Vemos que nuestras apreciaciones anteriores han sido refrendadas por el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio. Como el



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

contenido del documento técnico de la modificación del plan no nos satisface plenamente, me abstendré en la votación del dictamen.

**Sr. Calavia (PSOE):** Sin perjuicio de nuestro apoyo a la enmienda de CC-IU, porque mejora el contenido de la modificación del plan general, nos abstendremos en la votación del dictamen por coherencia con el sentido de nuestro voto en el acuerdo plenario anterior sobre este mismo asunto. Ya dijimos que el porcentaje destinado a la construcción de VPO es un porcentaje mucho menor del que hubiésemos deseado nosotros, pues creemos que en tiempo de crisis como el que vivimos, medidas que favorezcan la creación de vivienda protegida benefician a los ciudadanos.

**Sr. Arrechea (PP):** Este asunto es sometido a la consideración del Pleno por exigencias de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio. Contestando al Sr. García, tengo que decirle que ese órgano autonómico prescribe que se complete la relación de propietarios de terrenos incluidos dentro de la unidad de ejecución. En cuanto a la justificación del número de viviendas por hectárea, son 60 viviendas por hectárea, porque esta modificación del plan afecta no sólo a la unidad de ejecución nº 56, sino también a todo el término municipal. En lo que se refiere a la construcción de viviendas protegidas dentro de esa unidad de ejecución, mi opinión es que no será sólo en el 31% del suelo residencial, sino que alcanzará el 80% de dichos terrenos, porque la realidad económica actual en nuestra ciudad obligará a que no se pueda promover vivienda libre en esa zona. Por último, el ámbito afectado es el único suelo disponible en la localidad que puede ser desarrollado. De ahí, nuestro interés.

**Sr. Alcalde (PP):** No es normal el contenido del escrito de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio. No es normal esta petición de aclaraciones a un ayuntamiento de nuestra comunidad autónoma. En los próximos tres años, el suelo de esta unidad de ejecución será el único disponible en Tarazona. Quiero subrayar también que la mayor parte de los suelos de ese ámbito pertenecen al ayuntamiento y a ADIF, por lo que no hay movimientos especulativos de particulares.

Procede pasar a la votación de la enmienda de CC-IU. ¿Votos a favor? Hay quince votos a favor. Por tanto, dicha enmienda es aprobada por unanimidad.

A continuación, procede pasar a la votación del dictamen de la comisión informativa. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay nueve votos a favor (ocho del PP y uno del PAR); ningún voto en contra; y seis abstenciones (cuatro del PSOE, una de CC-IU y una de CHA). Por consiguiente, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por mayoría absoluta el dictamen (incorporando la enmienda señalada) y se alcanza el quórum legalmente exigido para su aprobación.

---

Resultando que esta Corporación Municipal está tramitando el expediente relativo al “PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARAZONA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 56” según proyecto redactado por la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Marianela Álava Alonso.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Resultando que en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 2008 se adoptó acuerdo de estimación en parte de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública a la aprobación inicial de 28 de mayo de 2008, al igual que se acuerda prestar conformidad al nuevo proyecto de modificación aislada del planeamiento general con el objeto señalado, redactado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha de diciembre de 2008, significando que dicho documento contiene cambios sustanciales en relación con la modificación del Plan General de Ordenación Urbana inicialmente aprobada.

Resultando que en tiempo y forma se solicitó a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio la emisión de informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la LUA.

Resultando que con fecha 21 de agosto de 2009 se recibe notificación del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión de 31 de julio de 2009 por la que se suspende la tramitación de este expediente hasta que se complete con la siguiente documentación:

- Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, conforme a lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio de protección ambiental de Aragón, al tratarse de una modificación puntual que afecta a unos suelos urbanizables no delimitados.
- Informe del titular de la acequia afectada en el límite sureste, ya sea la Confederación Hidrográfica del Ebro o la Comunidad de Regantes correspondientes.
- Justificación del aumento de aprovechamiento basado en razones urbanísticas y en la necesidad o no del valor concreto del número de viviendas a incrementar y su demanda, mediante un análisis de mercado, y no sólo sobre un argumento de índole económico, Además se deberá tener en cuenta la situación actual de las unidades de ejecución marcadas en el planeamiento general, y prever mediante análisis, una cronología o tiempos de desarrollo de los ámbitos en cuestión, y de este modo atender a un crecimiento sostenible.
- Justificación del cumplimiento de los artículo 74.1 y 74.3 de la Ley 5/1999, la modificación propuesta supone un incremento del aprovechamiento residencial y clasificar nuevo suelo urbano.
- Justificación del cumplimiento del artículo 74.4 de la Ley 5/1999 debiendo hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el Registro de la Propiedad o, en su defecto, en el catastro.
- Se deberá justificar el cambio operado en el parámetro de la densidad de vivienda aplicable, puesto que presta a confusión la determinación del parámetro para cada zonificación prevista en el ámbito de las ordenanzas urbanística (ensanche subtipo 4-60 viv/ha y edificación aislada subtipo A-25 viv/ha), pareciendo más correcto establecerlo para todo el ámbito y dejar la concreción del número de viviendas resultante de cada parcela o manzana al proyecto de urbanización.
- Documentación gráfica en planos de la escala y tamaño adecuados a los existentes en el documento de Plan General, en tanto de conformidad con el artículo 73.1 de la Ley Urbanística, la definición del nuevo contenido del plan tendrá un grado similar



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

al modificado, tanto en lo que respecta a los documentos informativos como a los de ordenación.

- Se corregirá en memoria la denominación de la nave a efectos de su consideración no como Bien de Interés Cultural sino como Bien Catalogado.

Resultando que desde el Área de Patrimonio Rural y Medio Ambiente con fecha 18 de septiembre de 2009 se ha redactado “Informe sobre las repercusiones ambientales de la modificación del planeamiento de la unidad de actuación nº 56”, a los efectos de lo previsto en el artículo 11.2 y Anexo VI de la Ley 7/2006 de 22 de junio de protección ambiental de Aragón, concluyendo que los efectos ambientales vendrán derivados de la ordenación de espacios verdes, viarios y edificación, no de la integración de los terrenos de suelo urbanizable no programado en la Unidad de Actuación nº 56, puesto que estos terrenos no tienen un efecto significativo en el medio ambiente, tanto por la pequeña superficie que aportan a la unidad, como por la escasez de valores de patrimonio natural que presentan.

Resultando que por lo expuesto en este informe municipal medioambiental queda motivada la innecesidad de someter la presente modificación puntual de PGOU en el ámbito de la UA 56 al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, todo ello a los efectos de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2006, habida cuenta que las únicas afecciones advertidas son las propias que se derivan de la ordenación, y que afectan a suelo urbano no consolidado.

Resultando que el resto de las cuestiones advertidas a completar en este expediente de modificación puntual de PGOU de la UA 56, en los términos del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión de 31 de julio de 2009, han sido subsanadas y cumplimentadas por los servicios técnicos municipales en documento técnico fechado a septiembre de 2009, realizando pequeños ajustes de ordenación que entrañan modificaciones no sustanciales al documento técnico que fue aprobado en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 2008.

Resultando que consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Tarazona de 7 de septiembre de 2009, titular de la acequia Cerces, por la que informa favorablemente esta modificación puntual de plan general.

Considerando que tal y como se prevé en el párrafo 2º del artículo 73 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón las modificaciones se realizarán ordinariamente por el procedimiento aplicable para la aprobación de los correspondientes Planes, salvo en el caso del Plan General, cuyas modificaciones aisladas se llevarán a cabo, sin perjuicio de lo establecido en los artículos siguientes, conforme al procedimiento en el art. 50 de esta Ley para los Planes Parciales de iniciativa municipal.

Vistos el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente de fecha 21 de septiembre de 2009 y la enmienda del Concejal de CC-IU.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta, y con el quórum legalmente exigido, el siguiente **ACUERDO**:



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**PRIMERO.-** Prestar conformidad al “INFORME SOBRE LAS REPERCUSIONES AMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 56”, de fecha 18 de septiembre de 2009, elaborado por la Jefe de Sección de Patrimonio Rural y Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Marian Pulido Pérez; al igual que al documento “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARAZONA DE LA UNIDAD DE ACUTACIÓN N° 56 (septiembre 2009)”, elaborado por las Arquitectas Municipales D<sup>a</sup> Marianela Álava Alonso y D<sup>a</sup> Isabel Martínez Losa del Rincón, incorporando las modificaciones no sustanciales al documento técnico que fue aprobado en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 2008; todo ello a fin de completar el expediente en los términos del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión de 31 de julio de 2009, con la siguiente prescripción:

- Las arquitectas municipales redactoras del documento técnico de la modificación del planeamiento deberán variar su contenido, previendo un vial de acceso en la zona norte de la unidad de ejecución y que se iniciará en la rotonda de la avenida de la Estación. Como consecuencia de lo anterior, las autoras del documento técnico deberán reajustarlo en aquellos aspectos que se vean afectados por el establecimiento del nuevo vial; especialmente, en la determinación de la superficie destinada a equipamiento educativo conforme a los estándares recogidos en la legislación urbanística.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental su pronunciamiento sobre la necesidad, en su caso, de seguir el procedimiento de evaluación ambiental, adjuntando un ejemplar del “INFORME SOBRE LAS REPERCUSIONES AMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 56”, mediante el cual se motiva la innecesariedad de este trámite habida cuenta que la integración de los terrenos de suelo urbanizable no programado en la Unidad de Actuación n° 56, no tienen un efecto significativo en el medio ambiente, tanto por la pequeña superficie que aportan a la unidad, como por la escasez de valores de patrimonio natural que presentan.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo junto con la documentación técnica elaborada por los servicios técnicos municipales y el informe favorable emitido por la Comunidad de Regantes de Tarazona, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, para su conocimiento y a fin de continuar con la tramitación del expediente.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones se deriven del presente acuerdo.

**4.- APROBACIÓN DE DOS EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD Y DE LA REGULARIZACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **4.1 APROBACIÓN DE LA 18º REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD Y REGULARIZACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

Examinado el expediente relativo a la 18º revisión de precios del contrato de prestación del servicio de limpieza viaria de la ciudad y regularización de facturas emitidas por prestación del servicio, y

Resultando que, en sesión plenaria de 18 de octubre de 1988 se adoptó acuerdo de adjudicación definitiva a la mercantil FOCSA (que fue absorbida por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas F.C.C. formalizada en escritura de fusión inscrita en el registro mercantil el 6 de marzo de 1992) del concurso de servicio de limpieza pública, recogida de basuras y eliminación de residuos, conforme al pliego de condiciones que rigió la contratación.

Resultando que por la empresa FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., se solicita del Ayuntamiento a través de escrito de fecha 9 de septiembre de 2008 (Registro de Entrada Núm. 3928) la revisión de precios en proporción de 4,2%, siendo este valor el del incremento oficial de precios a fecha 31 de diciembre de 2007, con efectos de la revisión a 1 de enero de 2008, según el cálculo que adjunta.

Resultando que por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe con fecha 1 de octubre de 2008, indicando que la revisión se realiza por aplicación directa del IPC de acuerdo con el informe de 9 de junio de 2006 y acuerdos posteriores. La revisión es exclusivamente económica no afectando a la prestación ni a los servicios que comprende.

Resultando que, consta en el expediente informe jurídico de 25 de mayo de 2009 y complementario de 17 de septiembre, concluyendo que procedía su aprobación y regularización de la facturación con efectos 1 de enero de 2008 por importe de 9154,06 € IVA incluido a abonar por el Ayuntamiento.

Resultando que con fecha 10 de septiembre de 2009 la mercantil presenta factura por importe de 9154,06 €

Resultando que consta en el expediente documento contable de retención de crédito, adecuado y suficiente para atender esta revisión de precios.

Considerando que resulta de aplicación el régimen previsto para la revisión de precios en los artículos 103 a 108 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículos 104 y siguientes del RGLCAP, siendo requisito necesario para revisar los precios que el contrato se hubiese ejecutado en el 20 % de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, circunstancias que concurren en el presente expediente.

Considerando que el sistema de revisión de precios se llevará a cambio mediante los índices o fórmulas de carácter oficial que determine el órgano de contratación, en este contrato según lo dispuesto en la cláusula 23.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Considerando que el procedimiento a seguir según el párrafo 2 del artículo 104 RGLCAP, cuando resulte procedente la revisión de precios, se llevará a cabo mediante la aplicación de los índices o fórmulas de carácter oficial que determine el órgano de contratación en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que además se consignará el método o sistema para la aplicación concreta de los referidos índices o fórmulas de carácter oficial.

Considerando que al objeto de proveer la cobertura financiera necesaria para atender las obligaciones derivadas de los abonos por revisión de precios de los contratos con derecho a ella, se efectuará al comienzo de cada ejercicio económico la oportuna retención de los créditos precisos para atender los mayores gastos que se deriven de la revisión de precios de los contratos en curso de ejecución. Igualmente los expedientes adicionales de gato por revisiones de precios se tramitarán de oficio con la necesaria antelación para que, en todo caso, puedan quedar habilitados los créditos necesarios. Una vez aprobados se acumularán al presupuesto vigente de cada contrato y se aplicarán al mismo concepto presupuestario por el importe de la anualidad del propio ejercicio, o en su caso, de las anualidades posteriores, en función de la prestación pendiente de ejecución en cada una de ellas.

Considerando que las prerrogativas de la administración en la interpretación de los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento y modificarlos por razones de interés público previstas en el artículo 59 del TRLCAP; junto con el derecho del contratista a garantizarse el equilibrio económico financiero del contrato durante la vigencia del mismo.

Considerando que el importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales o excepcionalmente, en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente de fecha 21 de septiembre de 2009.

En consecuencia, la Corporación municipal adopta, por mayoría absoluta (con nueve votos a favor –ocho del Grupo Municipal del P.P. y uno del Grupo Municipal del P.A.R.-; ningún voto en contra; y seis abstenciones –cuatro del Grupo Municipal del PSOE, uno del Grupo Municipal de C.C.-I.U. y uno del Grupo Municipal de C.H.A.-), el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la 18ª Revisión de Precios solicitada por la empresa FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. relativa al contrato de prestación del Servicio de Limpieza Viaria de la Ciudad de Tarazona, de acuerdo con las consideraciones contenidas en los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales que se incorporan al expediente, de acuerdo con lo previsto en la condición vigésimo tercera del pliego de condiciones que rige este contrato; todo ello de acuerdo con los conceptos y cuadros que se detallan, quedando un presupuesto total revisable 2008 de 244.976,06 € IVA incluido, por lo que procede la regularización de la facturación con efectos 1 de enero de 2008 por importe de 9.154,06 € IVA incluido a abonar por el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa FCC Fomento de



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Construcciones y Contratas S.A., para su conocimiento y a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Trasladar certificación del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, y a la Sección de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para la firma de cuanta documentación sea necesaria en la ejecución del presente acuerdo.

### **4.2 APROBACIÓN DE LA 19ª REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD Y REGULARIZACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

Examinado el expediente relativo a la 19ª revisión de precios del contrato de prestación del servicio de limpieza viaria de la ciudad y regularización de facturas emitidas por prestación del servicio, y

Resultando que por la empresa FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., se solicita del Ayuntamiento a través de escrito de fecha 3 de junio de 2009 (Registro de Entrada Núm. 2609) la revisión de precios en proporción de 1,4%, siendo este valor el del incremento oficial de precios a fecha 31 de diciembre de 2008, con efectos de la revisión a 1 de enero de 2009, según el cálculo que adjunta.

Resultando que por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe con fecha 5 de junio de 2009, indicando que la revisión se realiza por aplicación directa del IPC de acuerdo con el informe de 9 de junio de 2006 y acuerdos posteriores. La revisión es exclusivamente económica no afectando a la prestación ni a los servicios que comprende.

Resultando que, sobre la base de los mismos argumentos expuestos en los informes 25 de mayo de 2009 y 17 de septiembre de 2009 se ha informado favorablemente la revisión de precios nº 19.

Resultando que con fecha 10 de septiembre de 2009 la mercantil presenta factura por importe de 4111,19 €

Resultando que consta en el expediente documento contable de retención de crédito, adecuado y suficiente para atender esta revisión de precios.

Considerando que resulta de aplicación el régimen previsto para la revisión de precios en los artículos 103 a 108 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículos 104 y siguientes del RGLCAP, siendo requisito necesario para revisar los precios que el contrato se hubiese ejecutado en el 20 % de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, circunstancias que concurren en el presente expediente.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Considerando que el sistema de revisión de precios se llevará a cambio mediante los índices o fórmulas de carácter oficial que determine el órgano de contratación, en este contrato según lo dispuesto en la cláusula 23.

Considerando que el procedimiento a seguir según el párrafo 2 del artículo 104 RGLCAP, cuando resulte procedente la revisión de precios, se llevará a cabo mediante la aplicación de los índices o fórmulas de carácter oficial que determine el órgano de contratación en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que además se consignará el método o sistema para la aplicación concreta de los referidos índices o fórmulas de carácter oficial.

Considerando que al objeto de proveer la cobertura financiera necesaria para atender las obligaciones derivadas de los abonos por revisión de precios de los contratos con derecho a ella, se efectuará al comienzo de cada ejercicio económico la oportuna retención de los créditos precisos para atender los mayores gastos que se deriven de la revisión de precios de los contratos en curso de ejecución. Igualmente los expedientes adicionales de gato por revisiones de precios se tramitarán de oficio con la necesaria antelación para que, en todo caso, puedan quedar habilitados los créditos necesarios. Una vez aprobados se acumularán al presupuesto vigente de cada contrato y se aplicarán al mismo concepto presupuestario por el importe de la anualidad del propio ejercicio, o en su caso, de las anualidades posteriores, en función de la prestación pendiente de ejecución en cada una de ellas.

Considerando que las prerrogativas de la administración en la interpretación de los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento y modificarlos por razones de interés público previstas en el artículo 59 del TRLCAP; junto con el derecho del contratista a garantizarse el equilibrio económico financiero del contrato durante la vigencia del mismo.

Considerando que el importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales o excepcionalmente, en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente de fecha 21 de septiembre de 2009.

En consecuencia, la Corporación municipal adopta, por mayoría absoluta (con nueve votos a favor –ocho del Grupo Municipal del P.P. y uno del Grupo Municipal del P.A.R.-; ningún voto en contra; y seis abstenciones –cuatro del Grupo Municipal del PSOE, uno del Grupo Municipal de C.C.-I.U. y uno del Grupo Municipal de C.H.A.-), el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la 19ª Revisión de Precios solicitada por la empresa FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.,A, relativa al contrato de prestación del Servicio de Limpieza Viaria de la Ciudad de Tarazona, de acuerdo con las consideraciones contenidas en los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales que se incorporan al expediente, de acuerdo con lo previsto en la condición vigésimo tercera del pliego de condiciones que rige este contrato; todo ello de acuerdo con los conceptos y cuadros que se detallan, quedando un presupuesto total revisable 2009 de 248.405,72 € IVA



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

incluido, por lo que procede la regularización de la facturación con efectos 1 de enero de 2009 por importe de 4.111,19 € IVA incluido a abonar por el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa FCC Fomento de Construcciones y Contratas S.A., para su conocimiento y a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Trasladar certificación del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, y a la Sección de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para la firma de cuanta documentación sea necesaria en la ejecución del presente acuerdo.

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.**

#### **5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 40 DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2009.**

Resultando que por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2009 se ha incoado expediente de modificación de créditos nº 40 del presupuesto general municipal del ejercicio de 2009.

Resultando que por la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe con fecha 18 de septiembre de 2009, de carácter favorable y que obra incorporado al expediente de su razón.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante un crédito extraordinario de 68.036,29 euros y suplemento de crédito por un importe de 6.000 euros.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia.

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

A tenor de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las bajas por anulación suponen una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del Presupuesto. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio, como establece el artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tal y como ocurre en el presente caso.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2009.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con nueve votos a favor –ocho del Grupo Municipal del P.P. y uno del Grupo Municipal del P.A.R.-; ningún voto en contra; y seis abstenciones –cuatro del Grupo Municipal del PSOE, uno del Grupo Municipal de C.C.-I.U. y uno del Grupo Municipal de C.H.A.-), el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 40 del presupuesto general municipal del ejercicio de 2009, conforme al siguiente detalle:

### A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

#### Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
4322	60100	ACTUACIONES ENTORNO RIO QUEILES	8.069,40
4322	60100	ACTUACIONES ENTORNO RIO QUEILES	809,71
4520	60100	MODIFICACIÓN CONTRATO REDACCION Y DIRECCIÓN PISCINA CLIMATIZADA	40.000
4320	60102	UA 56 REDACCION PROYECTO REPARCELACIÓN	17.533,08
2220	62300	MEJORA DEPENDENCIAS	1.624,10
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>68.036,29</b>



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

### **Bajas o anulaciones en partidas de gastos**

<b>Partida</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>		
3132	62201	ACONDICIONAMIENTO INTERIOR LUDOTECA	74,89
7200	60001	TERRENO POLIGONO INDUSTRIAL	10.041,38
4233	62591	MOBILIARIO ESCUELA INFANTIL	8.532,05
4320	61002	URBANIZACION TRAVESIA JUAN NAVARRO Y CALLE CAÑUELO	3.238,34
4320	62201	PROYECTO CENTRO CIVICO	9.689,23
4320	62701	PROYECTOS TECNICOS	2.092,62
4322	62501	JUEGOS PARQUE DOÑA JOVITA	123,39
1210	62200	NUEVA CASA CONSISTORIAL	3.080,99
1210	62501	MONEDAS CONMEMORATIVAS DEMOCRACIA	1.197,00
1210	68200	ALMEHORA	897,59
4420	62392	CUBRIMIENTO CONTENEDORES	8.580,00
4514	63200	AIRE ACONDICIONADO TEATRO BELLAS ARTES	845,97
4520	61001	REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS	5.439,14
5110	61000	ACONDICIONAMIENTO CAMINO SAN GINES	14.203,7
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>68.036,29</b>

### **B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

#### **Altas en partidas de gastos**

<b>Partida</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>		
4510	48006	SUBVENCIONES ASOCIACIONES SIN FIN LUCRO	3.000,00
7200	48016	SUBVENCION ASOCIACION COMERCIANTES DE TARAZONA	3.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.000</b>

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras partidas, en los siguientes términos:



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **Bajas o anulaciones en partidas de gastos**

<b>Partida</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
4630	48010	SUBVENCIONES ASOCIACIONES BARRIOS	3.000,00
7200	60001	TERRENO POLIGONO INDUSTRIAL	3.000,00
		<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>	<b>6.000,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 8/2009.**

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2009, en la que se solicitaba informe de la Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos por la existencia de facturas que se refieren a servicios efectuados a esta entidad local en el ejercicio actual y que han sido realizados sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para su contratación.

Resultando que por la Intervención Municipal de Fondos, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se ha emitido el correspondiente informe.

Considerando que la normativa aplicable es la siguiente:

- Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 14ª.3 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION. Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

presupuestaria o corresponda a gastos realizados sin haberse seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, o dichos gastos procedan de ejercicios anteriores.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos deriva de la existencia de obligaciones generadas de forma irregular bien por inexistencia o insuficiencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto, en cuyo caso deberá aprobarse conjuntamente el reconocimiento de estas obligaciones y la modificación presupuestaria correspondiente en su caso, bien realizados sin haber seguido el procedimiento establecido, o que dichos gastos provengan de ejercicios anteriores.

Sin embargo, tal y como ha puesto de relieve reiteradamente la jurisprudencia contencioso-administrativa, el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, siendo procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono, todo ello sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidades a que se refiere el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando que ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria, la convalidación de los efectos económicos derivados de los gastos efectivamente realizados, a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, corresponde al Pleno de la Corporación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos regulado en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos que se detallan a continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2009.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2009.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con nueve votos a favor –ocho del Grupo Municipal del P.P. y uno del Grupo Municipal del P.A.R.-; ningún voto en contra; y seis abstenciones –cuatro del Grupo Municipal del PSOE, uno del Grupo Municipal de C.C.-I.U. y uno del Grupo Municipal de C.H.A.-), el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 8/2009 conforme al siguiente detalle:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

**RECONOCIMIENTO  
EXTRAJUDICIAL  
CREDITO SIN  
SEGURIDAD**  
Aplicación

Tercero

Importe/eur

I

2009	N	4220	22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SALUD SL	6.334,23
2009	N	4221	22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SALUD SL	9.828,00
2009	N	4514	22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SALUD SL	2.078,84
2009	N	4516	22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SALUD SL	2.868,94
2009	N	4510	22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SALUD SL	527,23

**SEGUNDO.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2009, los correspondientes créditos con cargo a las partidas detalladas.

**TERCERO.-** Facultar a la M.I. Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la realización del presente acuerdo.

### COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

#### **7.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA LABOR DESTACADA DE VARIOS DEPORTISTAS DE LA CIUDAD.**

Examinado el expediente de reconocimiento de la corporación municipal a la labor destacada de deportistas de la Ciudad, y

Resultando que desde la Delegación de Deportes se formula propuesta consistente en el reconocimiento municipal a la labor destacada de deportistas de la Ciudad. A tal efecto desde el servicio municipal de deportes se solicitó a las diferentes agrupaciones de la Ciudad que hicieran propuestas de premiados de su disciplina. Y, las diversas agrupaciones formulan las siguientes propuestas, de acuerdo al curriculum deportivo:

“...

**-AGRUPACIÓN DE KARATE:** *campeones de España de kumite (combate)*  
**MORGAN BERTIN** en categoría 10 -11 años  
**PABLO DELPON MOYA** en categoría 12-13 años



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

*Llevan practicando karate desde los 5 años, han ganado varios campeonatos regionales y interclub y son la referencia de un nutrido grupo de karatecas que seguro nos seguirán dando grandes alegrías.*

### **-AGRUPACIÓN DE ATLETISMO: D. DAVY MEVONG MBA**

*El perfil de candidato es el siguiente:*

*Nacido en Guinea Ecuatorial el 12-12-1992 vive en tutelado por una familia en Borja. Pertenece al club desde el año 2006, su prueba favorita es el triple salto. Sus meritos deportivos han sido desde entonces:*

- *2º en el Campeonato de España juvenil 2009 por comunidades autónomas (organizado por el CSD)*
- *3º en el Campeonato de España juvenil 2008 por comunidades autónomas (organizado por el CSD)*
- *3º en los campeonatos de España al Aire Libre de 2007(cadete),2008 (juvenil) y 2009(juvenil)*
- *3º en el campeonato de España juvenil de Pista Cubierta 2009*
- *4º en el campeonato de España juvenil de Pista Cubierta 2008*
- *5º en el campeonato de España Cadete de Pista Cubierta 2007*
- *Marca personal de 14.29 cm desde el 15.03.09 en Oviedo (2ª mejor marca juvenil de Aragón de todos los tiempos)*
- *Seleccionado por la Federación Española de atletismo en varias ocasiones para participar en programas de formación y tecnificación deportiva durante 2008 y 2009.”*

Resultando que desde el servicio municipal de deportes se propone a los siguientes candidatos:

*“...Don **RUBEN RAMIRO TARAZONA SICILIA** en base al currículum y razones siguientes*

*Considerando que esta modalidad deportiva consistente en la captura desde embarcación de la especie Black Bass, es una actividad singular, no sólo en nuestra ciudad sino también en la mayor parte de la comunidad aragonesa.*

*Considerando que se han conseguido unos resultados deportivos brillantes, tanto cuanto a la participación se refiere como en cuanto a clasificación, entre los que se destacan los siguientes:*

*Año 2007*

- *Campeón de España liga de clubes*
- *Subcampeón liga social “Bass Fayón la Reixaga”*
- *3er clasificado liga social “C.D. La Unión”*
- *3er clasificado III Open de Aragón*

*Año 2008*

- *Campeón del mundo individual lago di Garda (Italia)*
- *Subcampeón del mundo por equipos lago di Garda (Italia)*
- *Campeón provincial de Zaragoza*
- *Subcampeón liga social “C.D. La Unión”*



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

- *3er clasificado campeonato de España de liga de clubes*
- *4º clasificado Liga social “Bass Fayón La Reixaga”*

*Considerando que esta especialidad requiere de numerosos gastos para mantener las necesidades logísticas propias de dichas competiciones.*

*Se realiza la propuesta de concesión de una ayuda económica de 600 euros, como ayuda al programa deportivo realizado en el año 2009.*

### ***YOLANDA MAGALLÓN VALLEJO***

- Campeona de España de Duatlón 2008*
- Campeona de la Copa de España Duatlón Cross*
- Subcampeona de España de Triatlón de Invierno*
- Internacional con España en pruebas de Triatlón de Invierno*

*Estos resultados deportivos convierten a Yolanda Magallón Vallejo en la deportista tarazonense que más éxitos deportivos se han obtenido nunca en nuestra ciudad con una importante repercusión en medios de comunicación y prensa deportiva especializada en estas modalidades deportivas.*

*Por otra parte, las perspectivas inmediatas y sus objetivos de competición para el próximo año, continúan siendo del más alto nivel deportivo en su especialidad y entre los que se pueden destacar los siguientes:*

- Campeonato de España de Triatlón de Invierno 2009.*
- Campeonato de Europa de Triatlón de Invierno 2009*
- Campeonato del Mundo de Triatlón de Invierno 2009*
- Campeonato de España y Copas de España de Mountain Bike.*

### ***DIEGO SANTACECILIA SEGURA.***

*Campeón de España de trineos con perros sobre tierra en la temporada 2007-2008.”*

Considerando que este Ayuntamiento, sin perjuicio de otros premios instituidos a nivel municipal, estima que en atención al esfuerzo y dedicación, a los meritos deportivos conseguidos, y al tratarse de deportes minoritarios, que en ocasiones, tienen escasa repercusión pública, en ocasiones, sólo en círculos deportivos; bien merece un reconocimiento público.

La Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes dictaminó favorablemente este asunto en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2009.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer públicamente, por su esfuerzo, dedicación y méritos deportivos a los siguientes deportistas de la Ciudad:

**MORGAN BERTIN**



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**PABLO DELPON MOYA  
DAVY MEVONG MBA  
RUBEN RAMIRO TARAZONA SICILIA  
YOLANDA MAGALLÓN VALLEJO  
DIEGO SANTACECILIA SEGURA**

**SEGUNDO.-** Celebrar el Acto Público de entrega del galardón, el día 5 de octubre de 2009, en el Parque de Pradiel a las 13:15 horas, con la asistencia de la Corporación Municipal, ofreciendo la máxima difusión posible de la celebración de este Acto en cualesquiera de los medios de comunicación locales y regionales.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio Municipal de Deportes, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones se deriven del presente acuerdo.

### **8.- DESPACHO DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde no hace uso de la palabra en este punto del orden del día.

### **B) PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN CORPORATIVA**

#### **9.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO.**

En el expediente de la sesión, figuran los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados desde la última sesión plenaria ordinaria, y las resoluciones de la Alcaldía y de la Tenencia de Alcaldía Delegada de los meses de julio y agosto de 2009.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere intervenir en relación con el contenido de dichos acuerdos y resoluciones.

Se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. García (CC-IU):** En la última sesión de la Junta de Gobierno Local fue aprobada una propuesta de urgencia relativa a la modificación del contrato de las obras de la margen izquierda del río Queiles, que alcanza la cifra del 19%. Es llamativo que está rozando el límite legal del 20%. En la misma sesión, es aprobado el desistimiento en el procedimiento de contratación de los servicios de edición de la revista municipal. ¿Por qué no hay un informe de Intervención en ese expediente? A nuestro juicio, no procedía el desistimiento, sino que se tendría que haber modificado el pliego de cláusulas administrativas particulares. Por otra parte, hemos constatado la existencia de varias resoluciones de Alcaldía referidas al edificio del antiguo hotel Ituri Asso: encargos de redacción de proyectos técnicos a profesionales, aceptación de una subvención para construir



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

un centro de día, etc. Queremos indicar que el edificio todavía no es nuestro. ¿Por qué dicta resoluciones el Alcalde que afectan a un inmueble que no pertenece al Ayuntamiento de Tarazona? Solicito que se actúe con prudencia en este tema.

**Sr. Arrechea (PP):** En cuanto al asunto de las obras de la margen izquierda del río Queiles, tengo que contestar al Sr. García que no es una modificación del contrato de las obras, sino una autorización para la redacción de una modificación del proyecto técnico. Las razones son de tipo técnico. Tienen que hacerse cimentaciones diferentes a las previstas. Además, se quiere introducir cambios en la pasarela y otros elementos del proyecto sugeridos por la dirección técnica de las obras. En lo que se refiere a las actuaciones en el antiguo hotel Ituri Asso, se trataba de no perder la subvención de 300.000 euros concedida por la Comarca de Tarazona y el Moncayo a este ayuntamiento con dicha finalidad.

**Sr. Alcalde (PP):** Es cierto que todavía no tenemos la propiedad de dicho edificio, pero insisto en la existencia de la ayuda económica aludida por el Sr. Arrechea y que tenía que justificarse dentro de un plazo determinado. Precisamente, los encargos fueron realizados para no perder dicha subvención.

### **PROPUESTAS DE URGENCIA**

Acto seguido, El Pleno del Ayuntamiento, previa declaración de **urgencia**, por unanimidad de los 15 miembros asistentes y con el quórum preceptivo de la mayoría absoluta, acuerda pasar al estudio y resolución de los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día:

#### **10.-PROPUESTA DE URGENCIA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 41 DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2009**

El Sr. Arrechea se ausenta de la sesión en este instante.

Resultando que por Providencia de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2009 se ha incoado expediente de modificación de créditos nº 41 del presupuesto general municipal del ejercicio de 2009.

Resultando que por la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe con fecha 29 de septiembre de 2009, de carácter favorable y que obra incorporado al expediente de su razón.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre partidas del Presupuesto de gastos con distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas entre créditos de personal, de 100.000 euros.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

A tenor de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las bajas por anulación suponen una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del Presupuesto. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio, como establece el artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tal y como ocurre en el presente caso.

La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La urgencia de esta propuesta viene motivada porque se trata de gastos consistentes, conforme a las partidas presupuestarias descritas, en los relativos a servicios generales de electricidad, material no fungible, telefónicas, y resto de medios materiales necesarios para el desarrollo de los servicios municipales, así como gastos de idéntico carácter del servicio de policía, cultura y deportes; gastos que deben sufragarse con periodicidad mensual, siendo necesario en esta fecha que la presente modificación de créditos se tramite tan pronto como sea posible, para atender a dichos gastos en los plazos establecidos. Por ello, no procede demorar su consideración por la Corporación municipal en una sesión que tendría que celebrarse durante el mes de octubre próximo, si se tienen en cuenta los requisitos legales establecidos para las convocatorias de la comisión informativa correspondiente y del Pleno del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de urgencia de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2009.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría simple (con ocho votos a favor –siete del Grupo Municipal del P.P. y uno del Grupo Municipal del P.A.R-; ningún voto en contra; y siete abstenciones –cuatro del Grupo Municipal Socialista, una del



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Grupo Municipal de C.C-I.U., y una del Grupo Municipal de C.H.A., y la abstención legal del Sr. Arrechea (P.P.), ausente del salón de sesiones en el momento de la votación-), el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 41 del presupuesto general municipal del ejercicio de 2009, conforme al siguiente detalle:

### **Altas en partidas de gastos**

<b>Partida</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>		
1210	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00
1210	22100	ELECTRICIDAD	20.000,00
1210	22608	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20.000,00
2220	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	15.000,00
4510	22709	SERVICIOS EXTERIORES	13.000,00
4510	22300	TRANSPORTE	12.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>100.000,00</b>

### **Bajas en partidas de gastos**

<b>Partida</b>		<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>			
0111	31004		BCL POLIZA 9522619258	20.000,00
0111	31006		IBERCAJA POLIZA C-0000-63	13.000,00
0111	31018		BCL POLIZA 9545688390	22.000,00
0111	31022		BCL POLIZA 9542899217	10.000,00
0111	31023		BCL POLIZA 44045151	20.000,00
0111	31025		CAI POLIZA 51-002719-31	15.000,00
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>100.000,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza por el plazo de quince días, durante los cuales



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **11.- PROPUESTA DE URGENCIA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA INCENTIVACIÓN ECONÓMICA EN TARAZONA.**

El Sr. Arrechea se reincorpora al salón de sesión en este momento.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Martínez (CHA):** Como es lógico pensar, el Grupo Municipal de CHA va a apoyar esta moción porque entendemos que las medidas que en ella se proponen deben ser algunas de las que nos ayuden a combatir esta situación.

Además queremos brindar nuestro apoyo tanto a los trabajadores de Wrigley y a los de las demás empresas con dificultades, como a sus familias y también ofrecemos para trabajar en unidad con el resto de grupos con un solo fin: sacar a Tarazona de la crisis.

Pero permítanme que utilice este punto para aclarar algunas cosas.

Lo que voy a decir no quiero que parezca una fisura en la unidad que, como ya he dicho, todos los grupos políticos debemos tener ante esta situación. Pero el que todos debamos remar en la misma dirección no quiere decir que no podamos expresar nuestras opiniones libremente.

Recuerdo de mis tiempos de estudiante que la tercera Ley de Newton dice que toda acción provoca una reacción igual y de la misma intensidad pero en sentido contrario. Pero ustedes, señores del Partido Popular, acaban de cargarse esta ley. Y lo digo por lo desproporcionado de la respuesta que han dado a los diferentes comunicados de prensa que todos los grupos hemos redactado nada más conocerse el anuncio de cierre de la empresa Wrigley. Las alusiones que han hecho al comunicado de mi grupo y a mi persona son lo más absurdo que he leído en mucho tiempo.

En su respuesta me acusan de *“utilizar el cierre de esta fábrica para intentar obtener rédito político”* y califican mi actitud de lamentable.

Dicen ustedes que no entienden *“cómo se puede responsabilizar a un ayuntamiento del cierre de una empresa. Nos gustaría que el señor Martínez, en lugar de buscar el beneficio político, nos diga qué medidas deberíamos haber tomado para evitar esta situación. Porque en momentos como este no se puede consentir actuaciones demagógicas como las de CHA. ¿Qué pretenden, hacernos responsables de las miles de empresas que han cerrado en España?”*.

Me gustaría que me dijeran en que párrafo de mi comunicado han leído ustedes que yo les responsabilice del cierre de esta empresa ni de ninguna otra. Y por supuesto que les voy a decir cuales son las medidas que deberían haber tomado para evitar esta situación. Yo les remito a que repasen su programa electoral donde las anunciaban a bombo y platillo y que, por lo que se está viendo, todavía no han empezado a desarrollar.

Y que les conste que todo lo que dije lo recojo de los comentarios que la gente hace en la calle, que no sé si les llegarán a ustedes, pero es el sentir de muchos ciudadanos, incluso de algunos afines suyos.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**Sr. Alcalde (PP):** Algo tengo que decir como presidente provincial del Partido Popular. Mi partido no ha emitido ningún documento, ni comunicado al respecto. Tampoco le dimos ninguna indicación al autor del comunicado. El responsable será el del dominio de la página web correspondiente. El Partido Popular no da cobertura a esa nota. Por ello, no tenemos que pedirle disculpas.

**Sr. Calavia (PSOE):** Tarazona vive momentos muy difíciles.

Sin duda, una de las peores crisis de empleo, que se ha visto colmada con el anuncio de Mars-Wrigley de cerrar su planta en nuestra ciudad, así como el ERE de extinción de Faurecia.

No es momento de buscar responsables. Tiempo habrá. O esperemos que no...

Desde el PSOE ya les veníamos advirtiendo de la necesidad de poner en marcha medidas que sirvieran para paliar la crisis y el desempleo en nuestra ciudad. Pero ustedes, el equipo de gobierno, votaron en contra de ellas. Pero como le decía, no es momento de mirar atrás, sino que entre todos afrontar la situación actual y buscar soluciones. Porque desde la unidad, estamos convencidos de que es la única fórmula para salir de esta situación. Unidad que mostraron todos los portavoces, hace 15 días, en la creación, a propuesta del PSOE, de una Mesa de trabajo donde analizar las medidas necesarias a llevar a cabo, medidas reales y concretas, para ayudar a las empresas e incentivar el empleo en nuestra ciudad.

Decía que no es momento de mirar atrás, pero si es tiempo de hablar de las formas en que se ha llevado a cabo la “construcción” de esta propuesta. Porque no nos ha gustado el intento de politización que se ha hecho de esta propuesta. Nos hubiera gustado, y así lo hemos solicitado estos días, que esta misma propuesta fuera el punto de partida de trabajo de la mesa que debería estar constituida hace días. Pero las cosas se han hecho de manera bien diferente.

No obstante, la voluntad de nuestro grupo para que esta propuesta salga adelante, con la unanimidad que creemos necesaria en este momento, es manifiesta. Y nadie lo puede poner en duda.

Los ciudadanos nos demandan soluciones reales, tangibles y que se deje de vender humo. Pasemos de la prudencia a la acción y todos juntos pongamos las bases necesarias para que Tarazona salga de la crisis en la que está inmersa.

En ese sentido nuestro partido, y es de justicia reconocerlo, ha visto reflejadas algunas de sus reivindicaciones en la propuesta. Una propuesta que podrá y deberá ser complementada y mejorada en la Mesa de trabajo en la que deberán estar presentes todas las fuerzas políticas, sindicales, empresariales y administraciones que tienen algo que decir (DGA, DPZ, Comarca y también Ayuntamiento).

Desde la responsabilidad que el partido socialista tiene con todos los tarazonenses que en primera persona están padeciendo los efectos de la crisis (y yo, compañeros de Corporación, sé bien de lo que les hablo). Por todo ello, es por lo que vamos a apoyar esta propuesta.

**Sr. Alcalde (PP):** Ha existido la máxima disposición de todos los grupos políticos para sacar adelante este acuerdo. No tiremos piedras al elemento de unidad. No me haga hablar de ciertas cosas. No puede ser que diga que apoyan y luego que se vende humo. Agradezco a todos los partidos su apoyo a esta iniciativa para que Tarazona tenga su oportunidad. Los ciudadanos valoran que los partidos se unan por encima de sus intereses. Por otro lado, recuerdo la mesa de trabajo que se creó en 1998 ó 1999, en la que algún sindicato defendió que los partidos políticos no estuvieran en dicho órgano. Yo espero que



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

la futura mesa no sea un fracaso. Hay quien dice que cuando alguien quiere que un asunto no salga adelante, se crea una mesa. Ahora bien, nosotros apoyamos la mesa de trabajo y que estén presentes en la misma los portavoces de los grupos políticos municipales. También tienen que estar representadas la Administración del Estado y la Diputación General de Aragón, que son las instituciones que manejan los presupuestos en los que se pueden incluir dotaciones para que nuestra ciudad se reactive económicamente. Estamos en momentos muy difíciles. Esta propuesta de urgencia servirá para que cuando el asunto llegue al Parlamento de Aragón, el Gobierno de esta comunidad autónoma tenga que mojarse con la finalidad de que Tarazona deje de ser la gran olvidada de las Administraciones públicas.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad la propuesta de urgencia señalada.

---

Tarazona tiene cerca de 12.000 habitantes, lo que representa el 75% de la población de la Comarca en la que esta ubicada, donde, a pesar de no estar situada en uno de los principales ejes de comunicación y de su proximidad a otras Comunidades Autónomas con mayores privilegios fiscales, la industria desempeña un papel muy destacable en su economía, mientras que la agricultura ha pasado a un segundo plano desde hace décadas.

Las empresas que desarrollan su actividad en Tarazona en su mayoría están o han estado dedicadas al sector textil, la automoción, la aeronáutica, etc., contando actualmente con empresas dedicadas a varios sectores del ámbito industrial.

Sin embargo, los tarazonenses, desde los años 90, saben muy bien lo que son las crisis industriales. Han sufrido ya varias de ellas y en diversos sectores. Así, a la crisis de la empresa de fósforos se añadió la sufrida por la industria textil, de gran importancia en la localidad y la comarca, y, luego, la que afectó a la compañía más recientemente a la planta de Delphi, empresa en la que llegaron a trabajar más de 1.500 personas.

Cuando sus efectos aún perduran, esta localidad aragonesa tiene ahora que esforzarse para remontar un nuevo cierre, el de la empresa Wrigley (dedicada a la elaboración de caramelos y chicles), con la pérdida de empleo de 160 trabajadores, empresa que hasta hace unos años superaba los 250 trabajadores. Al mismo tiempo, un nuevo expediente de extinción de empleo en la planta de Faurecia en Tarazona, que afecta alrededor de 70 personas, ahonda en la situación de desempleo.

Las actuales circunstancias sitúan a esta localidad con un desempleo, en cuanto a población activa, de los más altos de Aragón.

La situación económica y laboral de esta localidad y su comarca requiere de la puesta en marcha de un plan global de reactivación en el que se coordinen las diversas actuaciones de las distintas Administraciones.

Examinada la propuesta de urgencia suscrita por todos los grupos políticos municipales con fecha de 30 de septiembre de 2009.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.** - Instar al Gobierno de Aragón a:

UNO.- Poner en marcha para la localidad de Tarazona un plan integral de reactivación y de desarrollo económico y social, que recoja un conjunto de medidas estructurales en comunicaciones, industria, turismo, protección social, formación y educación, dirigidas a:

1. la mejora del trazado de la N-122, entendiéndolo prioritario su desdoblamiento desde Tarazona a Gallur, así como a instar al Gobierno Central a la rápida ejecución y conexión con la futura Autovía (Medinaceli-Soria-Tarazona-Tudela).
2. la mejora de los recursos humanos de la zona, donde destacan actuaciones como la formación de profesionales en sectores emergentes, dirigida especialmente a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, así como una readecuación de los ciclos formativos que se imparten para que los mismos respondan a las necesidades que se demanden.
3. al apoyo directo a la creación de empleo que contempla la posibilidad de incrementar las ayudas para la contratación indefinida en la zona con especial incidencia en la diversificación del tejido productivo, las PYMES y el sector industrial, no por debajo de 3.000 € por puesto fijo y garantía mínima exigible.
4. la creación de líneas de subvenciones para la adquisición de suelo industrial, duplicando la aportación de la Comunidad Autónoma sobre los porcentajes actuales en convenio, al mismo tiempo que planificar la ampliación del actual polígono industrial ante la falta de suelo.
5. actuaciones dirigidas al fomento y apoyo de la cultura del autoempleo como actividad emprendedora, con la incorporación de Nuevas Tecnologías, el apoyo a la gestión, a potenciación de ideas en mercados emergentes y la mejora continua de recursos humanos.
6. al mantenimiento de la actividad productiva, con actuaciones como el fomento de la competitividad y calidad empresarial, el aumento y consolidación del tejido empresarial, así como para el aprovechamiento de las potencialidades y de los recursos endógenos de la zona.
7. Que se siga incluyendo a Tarazona como zona de actuación preferente, pudiendo acogerse quienes decida acometer sus inversiones, en nuestra ciudad, a todas las coberturas máximas a las que pueda haber lugar.
8. Cualesquiera otras que se entiendan necesarias para el desarrollo de la zona.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

DOS.- Dotar al Plan de la cuantía suficiente para hacer frente a las medidas planteadas, con una financiación, de al menos, de nueve millones de euros.

TRES.-Creación de una Mesa de Trabajo y seguimiento que cuente con la presencia de las organizaciones sindicales, las asociaciones empresariales, la junta de portavoces del Ayuntamiento de Tarazona, así como las diferentes instituciones públicas afectadas con el fin de establecer las medidas necesarias para facilitar el crecimiento del empleo y la actividad económica.

### **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Sr. Martínez (CHA):** ¿Cuándo van a ser inauguradas las obras del campo de fútbol?

**Sr. García (CC-IU):** Según una nota publicada en el periódico municipal, el Ayuntamiento iba a construir un segundo polígono industrial. No conozco ninguna iniciativa del equipo de gobierno al respecto.

Algo parecido está pasando con la sociedad municipal, que todavía no funciona. ¿Cuándo van a constituirse sus órganos de gobierno?

En relación con el contrato de gestión del servicio municipal de limpieza viaria, han sido incorporadas nuevas máquinas durante este mes de septiembre. ¿Cómo será ajustado el precio del contrato? Además, la Intervención municipal tiene entre sus funciones la de controlar la eficiencia de los servicios municipales; es decir, controlar sus ingresos y sus gastos. En particular, en relación con ese servicio municipal.

¿Qué tramitación lleva nuestro recurso de reposición contra la convocatoria de la sesión plenaria extraordinaria y urgente del pasado mes de julio?

**Sr. Arrechea (PP):** Contestando al Sr. Martínez, no podemos fijar una fecha concreta para la inauguración de las obras del campo de fútbol, porque todavía hay trabajos pendientes.

**Sr. Alcalde (PP):** Al Sr. García tengo que decirle que la insinuación sobre el segundo polígono industrial es extemporánea. La realidad económica ha cambiado mucho en dos años. En cualquier caso, no tenemos suelo industrial suficiente y necesitaremos más en los próximos años. Hay un compromiso expreso de SEPES de promover una ampliación del suelo industrial de Tarazona. En cuanto a la sociedad municipal, el equipo de gobierno está buscando un profesional idóneo para gestionar la misma. La idea que tenemos es que al inicio la sociedad no gestione asuntos urbanísticos. Espero que en los próximos meses empiece a funcionar. En lo que se refiere al servicio de limpieza viaria, a la firma del contrato, faltaban algunos vehículos, porque éstos tenían que fabricarse. El precio del contrato se ajusta en función de los servicios prestados y de las fechas en que empiezan a desarrollarse con determinados vehículos. En lo que concierne a la eficiencia del gasto, hay que precisar que si el servicio de limpieza viaria necesita menos medios materiales y humanos, podría plantearse una modificación con reducción del precio del contrato. Para



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

ello, es necesario que los ciudadanos tomen conciencia de la conveniencia de no ensuciar las calles. Por otra parte, éste no es el foro adecuado para comentar el trámite de su recurso de reposición. De todas formas, le diré que podría convocar una sesión plenaria que incluyera esos temas y ratificar los acuerdos adoptados en el mes de julio pasado. Así, le daría satisfacción a usted. Si se empeña, quizás lo haga.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y veinticinco minutos, por la presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: Luís María Beamonte Mesa.**

**Fdo.: José María Chapín Blanco.**